



Acta de Evaluación **Lista de seleccionados**

En la región del Biobío, a 22 de octubre de 2026, los suscritos designados para evaluar, cumplen con la información siguiente;

1. Que, según Resolución Exenta N°04811 del 17 de julio de 2025, que aprueba las bases de postulación del "PROGRAMA DE RECAMBIO DE CALEFACTORES PARA LAS LÍNEAS AIRE ACONDICIONADO Y PELLET 2025 COMUNAS DEL CONCEPCIÓN METROPOLITANO", por 30 días corridos desde publicada dicha resolución, para lo cual se realizó la convocatoria pública para postular al programa.
2. Que, con fecha 25 de mayo de 2026, se publica Resolución Exenta N° 2674/2026 que Revoca parcialmente las bases de postulación para el programa de recambio de calefactores 2025.
3. Que, se conformó un comité de selección, formado por dos profesionales de la SEREMI del Medio Ambiente de la Región del Biobío, y uno del Departamento de Planes y Normas del Ministerio del Medio Ambiente. Dicha comisión, tuvo como función revisar los antecedentes de cada postulante para conformar la lista de preseleccionados del Programa.
4. Que, habiendo realizado la convocatoria acorde a las bases de postulación, participaron 8149 postulantes válidos a líneas Aire Acondicionado Inverter y Pellet, cuyos antecedentes forman parte del expediente del Programa.
5. Que, finalizado el periodo de postulación, se preseleccionan a 405 postulantes en la línea Aire Acondicionado Inverter en total, que obtuvieron los mayores puntajes. Dichos preseleccionados fueron validados vía remota, a través de la página del programa y a través de correo electrónico del programa, con el objetivo de verificar los antecedentes entregados en la postulación.
6. Que, dichos preseleccionados fueron verificados, con el objetivo de validar los antecedentes entregados en la postulación.
7. Que, una vez validados los datos de los postulantes preseleccionados, se procede a elaborar el acta de seleccionados, con los postulantes que obtuvieron los puntajes más altos conforme a los criterios de evaluación.
8. Que, finalizada la totalidad de las validaciones, se seleccionaron un total de 13 personas para la línea Aire Acondicionado Inverter, correspondiendo a las postulaciones con mayores puntajes.



9. Que, los postulantes seleccionados deberán gestionar el copago con la empresa instaladora del calefactor, de acuerdo al monto y medios de pago establecidos en el punto 7.3 de las presentes bases.
10. Que, los postulantes seleccionados que no realicen la gestión del copago en los plazos establecidos, se tendrán por desistidos del programa. En caso de renuncia, esta deberá ser expresa y contar por escrito. Si la renuncia se formaliza con posterioridad a la gestión de copago, se procederá a realizar la devolución total del dinero entregado por este concepto.
11. Que, en el caso que aún quedaran calefactores disponibles y existieran postulantes preseleccionados no seleccionados, con sus datos ya validados y que cumplan con el puntaje mínimo establecido en las presentes bases, la SEREMI podrá generar uno o más listados de seleccionados con dichos postulantes, una vez publicada el acta de desistidos y renunciados.
12. Que, en el caso que aún quedaran calefactores disponibles y existieran postulantes que no hayan sido preseleccionados, la SEREMI podrá generar uno o más listados de preseleccionados con dichos postulantes para proceder a validar sus datos según anexo N°1. Estas nuevas validaciones serán en condiciones similares a las del primer listado de preseleccionados, sin perjuicio de los ajustes de calendario, que como Subsecretaria del Medio Ambiente se pueda realizar.
13. Que, en el caso de existir calefactores disponibles y no existan postulantes para preseleccionar, se aplicará la modificación a las Bases de la Resolución Exenta N° 2674/2026, en la cual se modifica el requisito de participación del programa numeral 4 letra N, el cuál dice: "Si un postulante es preseleccionado y en el proceso de validación de sus datos de la postulación, su puntaje es inferior al 50% del declarado en la postulación, será reubicado al final del proceso una vez concluido el ciclo de postulaciones. En caso de existir calefactores disponibles, dichas postulaciones serán ordenadas en un ranking en conjunto con el resto de las postulaciones que no avanzaron en el proceso, manteniendo el puntaje obtenido en la etapa validación, siendo seleccionadas aquellas que registren el mayor puntaje conforme a la disponibilidad de los equipos



RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

1. Línea Aire Acondicionado Inverter, los 13 seleccionados son:

N°	RUT	NOMBRE	COMUNA	PUNTAJE
1	5297268-k	ANDRES DIAZ URRA	CONCEPCIÓN	13
2	6913471-8	ORLANDO ULLOA RUIZ	PENCO	16
3	9451370-7	ELISA VERA CARRASCO	CHIGUAYANTE	26
4	10214079-6	ROBERTO IBIETA OVIEDO	PENCO	13
5	10896077-9	ALEJANDRO NAVARRO VALENZUELA	HUALQUI	10
6	11349571-5	JORGE MOENA PERALES	CONCEPCIÓN	13
7	12526457-3	LORENA SEPÚLVEDA LARA	CONCEPCIÓN	13
8	12923214-5	LUIS VILLABLANCA BADILLA	CORONEL	25
9	14058696-k	ADRIAN CABEZAS REBOLLEDO	CONCEPCIÓN	13
10	15223563-1	LUIS FUENTEALBA LATIN	TALCAHUANO	48
11	16137915-8	DAVID SÁNCHEZ CONTRERAS	CONCEPCIÓN	10
12	16348404-8	JOCELYN RAQUEL GARCIA GONZALEZ	CONCEPCIÓN	13
13	19087794-9	CAMILA OBREQUE GACITUA	CONCEPCIÓN	13

2. Línea Aire Acondicionado Inverter, los 27 seleccionados bajo resolución exenta 2674/2026 son:

N°	RUT	NOMBRE	COMUNA	PUNTAJE
1	4304091-k	FLORA NAVARRO MUÑOZ	CORONEL	38
2	4796149-1	JOSE NARCISO CHAVARRIA CASTRO	CONCEPCIÓN	26
3	5298909-4	ANA FRIZ HIGUERAS	CHIGUAYANTE	26
4	5299939-1	CARMEN ANDRADE FLORES	CONCEPCIÓN	33
5	6126032-3	ANA MARÍA URZUA VARAS	CONCEPCIÓN	28
6	6670352-5	ELENA DEL CARMEN ORELLANA SALDIAS	CHIGUAYANTE	26
7	7559273-6	MARIA GOMEZ MILLAN	HUALPÉN	26
8	7650861-5	ORLANDO JONAS CONTRERAS CEA	TALCAHUANO	28
9	7660987-k	VICTOR CAPURRO SUANES	TALCAHUANO	31
10	7790969-9	NALIA EMELINA SÁEZ FERREIRA	CHIGUAYANTE	26



11	8057396-0	LUZ OYARZUA ZAMBRANO	CORONEL	23
12	8931642-1	MARIA RIVERA HERRERA	SAN PEDRO DE LA PAZ	26
13	9192079-4	OSCAR BRIONES FERNANDEZ	LOTA	31
14	9201900-4	MARIA OJEDA FUENTES	HUALPÉN	31
15	9232725-6	ROBERTO MONSALVES MUÑOZ	LOTA	26
16	9234346-4	SOLANGE RUIZ CEA	TALCAHUANO	33
17	9637961-7	RAMÓN CID LAGOS	CORONEL	26
18	9762666-9	NELLY RIQUELME VIDAL	CORONEL	38
19	10017375-1	ANA LAGOS CHAVEZ	CHIGUAYANTE	26
20	10931251-7	ZARAY FIERRO MARDONES	CORONEL	23
21	12921030-3	IRENE HERNÁNDEZ ILLANES	CHIGUAYANTE	28
22	13958419-8	KARENTH ARRIAGADA RIFO	CORONEL	28
23	14393054-8	JEANNETTE LONCONADO GARCES	CHIGUAYANTE	36
24	15172917-7	FABIOLA DAROCH OSSES	TALCAHUANO	30
25	15694048-8	VICTORIA CHAMBER DIAZ	LOTA	35
26	16765079-1	ANÍBAL PARGA MORA	SAN PEDRO DE LA PAZ	28
27	17444773-k	HUGO ROMERO SILVA	CORONEL	28

14. Que, conforme a las bases de postulación, luego de la preselección corresponden las etapas de verificación de antecedentes en las viviendas del postulante preseleccionado y reasignación de puntajes según verificación, para finalizar con la selección de los beneficiarios del Programa.

Distribución:

- División de Calidad de Aire- Departamento Planes y Normas.
- SEREMI del Medio Ambiente, Región del Biobío
- Página Web: www.calefactores.mma.gob.cl

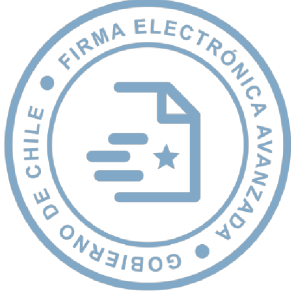




Firmado por:
Ignacio Javier Hernández Morales
Profesional Calefacción Sustentable
Fecha: 22-10-2026 11:00 CLST (UTC-3)
Subsecretaría del Medio Ambiente



Firmado por:
Alejandro Javier Villarroel Ojeda
Profesional Calidad del Aire
Fecha: 22-10-2026 11:01 CLST (UTC-3)
Subsecretaría del Medio Ambiente



Firmado por:
Simón Ademir Espinoza Soto
Profesional Sección Calefacción
Sustentable
Fecha: 22-10-2026 11:27 CLST (UTC-3)
Subsecretaría del Medio Ambiente



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/PZREOB-811>